



## **NOVEDADES NACIONALES**

### **SECRETARÍA DE HACIENDA/ SECRETARÍA DE FINANZAS**

#### **RESOLUCIÓN CONJUNTA (SH - SF) 255/2012-66/2012**

*Deuda Pública. “Bonos del Tesoro Nacional en Pesos 2016”*

Los “Bonos del Tesoro Nacional en Pesos 2016”, emitidos conforme a la presente disposición, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

### **SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR**

#### **RESOLUCIÓN (SCI) 62/2013**

*Blanqueo de moneda extranjera. Proveedores de materiales para la construcción que deseen canjear los CEDIN. Creación de un Registro en la Secretaría de Comercio Interior*

Se crea el Registro de Proveedores de Materiales para la Construcción, al que deben inscribirse aquellos proveedores de materiales para la construcción que deseen canjear los CEDIN recibidos por las ventas de materiales. Señalamos que el citado Registro funcionará en la Dirección Nacional de Comercio Interior que recepcionará las solicitudes y verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los contribuyentes.

### **COMISION NACIONAL DE VALORES**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (CNV) 620/2013**

*Blanqueo de moneda extranjera. La Comisión Nacional de Valores reglamenta los aspectos inherentes a la negociación de los Certificados de Depósito para Inversión (CEDIN)*

La Comisión Nacional de Valores reglamenta los aspectos inherentes a la negociación de los Certificados de Depósito para Inversión (CEDIN) en los mercados de valores, como un instrumento de inversión idóneo para la cancelación de obligaciones de dar sumas de dinero en dólares estadounidenses.



## NOVEDADES PROVINCIALES

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### **RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 22/2013**

##### *Impuesto a la transmisión gratuita de bienes. Reglamentación. Reemplazo*

Se reemplaza y se unifica la reglamentación del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, estableciendo la forma, modo y condiciones que deberán observar los sujetos alcanzados para cumplir con el impuesto. Entre sus aspectos principales, destacamos:

- La presentación de la declaración jurada del impuesto también resultará obligatoria para aquellos casos en que no se supere el monto mínimo sujeto a este.
- Los escribanos públicos que autoricen actos, contratos u operaciones alcanzados por el impuesto deberán exigir en todos los casos la acreditación de la presentación de la declaración jurada y el pago, de corresponder.
- También deberán exigir al contribuyente la acreditación del envío de la declaración jurada, los jueces y demás funcionarios judiciales intervinientes en actuaciones en cuyo marco se verifiquen incrementos patrimoniales a título gratuito alcanzados por el impuesto -incluso cuando no corresponda ingresar importe alguno-.
- En el caso de que en el día de vencimiento de la declaración jurada no funcione la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, esta deberá ser presentada el día inmediato siguiente a aquel en el que el inconveniente haya sido subsanado.
- Podrán liquidarse mediante el sistema informático importes provisorios, a cuenta del pago del impuesto que en definitiva corresponda abonar.

### ENTRE RÍOS

#### **RESOLUCIÓN (ATER E. Ríos) 108/2013**

##### *Sellos. Valuación de vehículos 0 km importados al país. Parámetros*

Se establece que la valuación de los vehículos 0 km, a los fines de la constitución de la base imponible del impuesto de sellos, ingresados al país por importación directa con factura extendida en el país de origen será la utilizada por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y considerada para el cálculo del impuesto aduanero por parte de la AFIP.



**MENDOZA**

**RESOLUCIÓN (MHyF Mendoza) 223/2013**

**Facilidades de pago. Plan de pagos especial. Extensión del plazo de adhesión**

Se extiende hasta el 31/7/2013 el plazo para formular la adhesión al plan de facilidades de pago especial de deudas, con reducción de intereses y multas, vencidos al 31/12/2012, dispuesto por el decreto (Mendoza) 696/2013.

Recordamos que con el citado régimen de facilidades de pago se podrán regularizar deudas del impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos, tasa de justicia, regalías hidrocarburíficas, canon de explotación y exploración y renta extraordinaria.